

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código : 20601739829

Fecha de envío : 29/02/2024

Nombre o Razón social : KPL SERVICE E.I.R.L.

Hora de envío : 16:19:47

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Observamos, en los términos de referencia, del numeral 6.2 DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR, Pág. 20, en el listado de Maquinaria de exclusividad para la prestación del servicio, se solicita 02 Camioneta pick up, para la supervisión del servicio y uso exclusivo para la gerencia de Servicio a la ciudad y gestión ambiental y de las actividades que desarrollen, cuestionamos lo solicitado por que consideramos que estaría vulnerando el principio de transparencia e igualdad de trato constituyendo un gasto adicional al servicio, la supervisión del presente servicio está a cargo de la entidad convocante, solicitar camionetas de uso exclusivo para el personal de la entidad , no estaría dentro del objeto de la contratación ¿SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS¿, en ese orden se debería de agregar al presente servicio ¿Y LA SUPERVISION DEL SERVICIO, de acuerdo a la Opinión N° 144-2016 -OSCE/DTN, donde dice: "Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad", las camionetas solicitadas ocasionaran gastos en personal, en combustible entre otros gastos, es decir, no se puede colocar cualquier requerimiento que no se encuentre dentro del objeto de la contratación, y decir, que las camionetas serán de uso exclusivo para el personal de la entidad por lo que solicitamos se deje sin efecto la solicitud de 02 Camioneta pick up establecida en las bases considerando que lo solicitado no son congruentes ni razonables con el objeto de la contratación, y atentan contra los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia y eficacia y eficiencia; por lo que no se debería considerar dentro del listado de maquinaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: - Página: 20

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal f) del artículo 2º de la LCE. Numeral 29.1 del Artículo 29, 16, 51,72 RLCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Señalar que el distrito de Barranco necesita contar y presentar sus servicios a la ciudad con vehículos de calidad y modernidad necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública tal como lo señala el literal g) del artículo 2 de la Ley N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Por lo que no se acoge dicha Observación. Es preciso indicar que la necesidad del area usuaria esta indicada y fundamentada en la pagina 29 de las Bases en el numeral 9. MECANISMOS DE CONTROL (DE LA SUPERVISIÓN A CARGO DEL ÁREA USUARIA) Donde se señala la necesidad de contar con Dos (2) camionetas pick up para la supervisión del servicio y uso exclusivo para la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y de las actividades que desarrollen.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20601739829	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	KPL SERVICE E.I.R.L.	Hora de envío :	16:19:47

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De los términos de referencia numeral 8 REQUERIMIENTO MÍNIMO DEL PERSONAL, El postor deberá acreditar un (1) ingeniero sanitario y otro profesional con especialización y experiencia en gestión y manejo integral de residuos sólidos; la experiencia profesional deberá ser no menor de quince (15 años), cuestionamos lo solicitado por que consideramos que estaría vulnerando el principio de transparencia e igualdad de trato al solicitar un ingeniero con 15 años como mínimo de experiencia, ello limitaría la pluralidad de postores; más aún se estaría limitando la oportunidad a profesionales que cuentan con experiencia en gestión y manejo integral de residuos sólidos, solicitamos se reduzca a 08 años la experiencia solicitada en ese sentido consideramos que se estaría atentando contra los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia y eficacia y eficiencia; por lo que se debería reducir los años de experiencia requerida..

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** -      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal f) del artículo 2º de la LCE Numeral 29.1 del Artículo 29, 16, 51, 72 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección considerando la importancia y responsabilidad, que debe tener el profesional a cargo de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos; así como la implicancia que tiene el servicio en el ámbito de la salud pública y medioambiental, cree conveniente ratificar la experiencia mínima requerida de 15 años del profesional, toda vez que resulta necesario e importante que éste debe tener pleno conocimiento y experiencia comprobada en las actividades a ejecutarse en el servicio a contratar; por lo tanto no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20601739829	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	KPL SERVICE E.I.R.L.	Hora de envío :	16:19:47

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En los Términos de Referencia pg. 19 numeral 6. Alcances y Descripción del servicio, numeral 6.2 Descripción del bien a contratar: indica lo siguiente: El postor deberá acreditar que cuenta mínimamente, con unidades recolectoras (camión compactador y camión baranda). Se observa que las unidades solicitadas solo figuran la capacidad en TM. (14 TM) y no figura el cubicaje en M3 debiendo ser de 19M3 como mínimo de cada camión compactador, que es la medida indispensable de las cajas compactadoras, la cual no han sido solicitadas en los TDR, OBSERVAMOS: A no figurar en el cuadro de las unidades las medidas de cada vehículo (camiones compactadoras y camiones baranda) en M3, a fin de tener mayor claridad en los pesos y medidas solicitadas (vehículo compactador de 19 M3 como mínimo y capacidad de carga de 14 TM como mínimo).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2      Literal: -      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal f) del artículo 2º de la LCE. Numeral 29.1 del Artículo 29, 16, 51, 72 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La capacidad de las unidades definidas en TM dado que el pago a realizarse es por TM recogidas. Por lo que NO SE ACOGE dicha Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20601739829	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	KPL SERVICE E.I.R.L.	Hora de envío :	16:19:47

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Observamos, en los términos de referencia, del numeral 6.2 DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR, flota de camiones recolectores para prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, en el listado de Maquinaria de exclusividad se solicita 01 compactador de reten de 10 toneladas como mínimo, en informes del tribunal de contrataciones, concluye que los vehículos en calidad de reten deben cumplir con las mismas o mejores especificaciones técnicas de la flota de camiones compactadoras, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del servicio

Además, debe tenerse cuenta que en el Numeral 7.1 PERFIL DEL PROVEEDOR Y OTRAS CONDICIONES GENERALES Pg. 28 de las bases se señala lo siguiente

(i)

Considerando que el vehículo de Reten solicitado en las bases es de menor capacidad, no cumpliría con lo indicado, por tanto, LA UNIDAD RETEN SOLICITADA DEBERÁ SER DE 14 TONELADAS COMO MINIMO Y CONTAR CON SISTEMA LIFTER, ALZA CONTENEDORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal f) del artículo 2º de la LCE Numeral 29.1 del Artículo 29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION del Participante modificando la necesidad de la UNIDAD DE RETEN, a RETEN CON SISTEMA LIFTER DE 14 TM DEL AÑO 2024.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

RETEN CON SISTEMA LIFTER DE 14 TM DEL AÑO 2024.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20601739829	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	KPL SERVICE E.I.R.L.	Hora de envío :	16:19:47

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Respecto al Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, se señala que:

El postor deberá acreditar que cuenta con experiencia en servicios similares, se consideran servicios similares a los servicios integrales o parciales que involucren, el alquiler de camiones recolectores de residuos sólidos, del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales y/o prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales.

Observamos la definición de servicios similares tal como está estipulado en las bases del presente proceso de selección, ya que contraviene los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Competencia y Transparencia e Integridad estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del estado, por estas consideraciones solicitamos ampliar la definición de Servicios Similares, a prestaciones de servicios integrales o parciales que involucren las actividades, de: alquiler de unidades vehiculares para la recolección y transporte de residuos sólidos y/o alquiler de unidades vehiculares de residuos sólidos municipales y/o servicio integral de recolección y tratamiento de maleza y poda residencial y/o servicio integral de recolección y tratamiento de maleza, lo que permitirá una mayor y plural participación de postores en el presente proceso.

Nuestra observación se encuentra además amparada en la nota Importante consignada en la página 39 de las BASES ESTÁNDAR aprobadas por el OSCE:

**Importante**

Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 22      Literal: -      Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Participante esta solicitando ampliar la definición de servicios similares a servicio integral de recolección y tratamiento de maleza y poda residencial y/o servicio integral de recolección y tratamiento de maleza, entendiendo la normativa de contrataciones como servicios similares, a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras. Estando la maleza ni como semejante o parecido al servicio principal de esta convocatoria que es de residuos sólidos municipales. Asimismo solicitan ampliar el término de "ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES" siendo este término muy amplio y lo que se requiere lo que establecen los requisitos de calificación; además se aclara que según los términos de referencia se considera servicios similares a los siguientes integrales o parciales que involucre servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales y/o la prestación del servicio de recolección transporte y disposición final de residuos sólidos. Por lo tanto éste comité decide No Acoger la Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20608027328	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	ECOLLANS S.A.C.	Hora de envío :	16:28:48

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Observamos, en los términos de referencia, del numeral 6.2 DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR, flota de camiones recolectores para prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, Pág. 20, en el listado de Maquinaria de exclusividad para la prestación del servicio, se solicita 05 compactador de 14 toneladas como mínimo, en donde una de las unidades deberá de contar con sistema lifter, alza contenedores. Al respecto debe tenerse en cuenta que un eventual desperfecto de la unidad compactador de 14 toneladas con sistema lifter alza contenedores, se debe contar con un RETEN de las mismas características con la finalidad de cumplir con el servicio, por esas consideraciones lo correcto y eficiente debe ser que LA UNIDAD RETEN SOLICITADA DEBERÁ DE CONTAR CON SISTEMA LIFTER, ALZA CONTENEDORES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal f) del artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 29.1 del Artículo 29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la Observación del Participante modificando la necesidad de la UNIDAD DE RETEN, a RETEN CON SISTEMA LIFTER DE 14 TM DEL AÑO 2024.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

RETEN CON SISTEMA LIFTER DE 14 TM DEL AÑO 2024.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20608027328	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	ECOLLANS S.A.C.	Hora de envío :	16:28:48

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Observamos, en los términos de referencia, del numeral 6.2 DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR, flota de camiones recolectores para prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, Pág. 20, en el listado de Maquinaria de exclusividad para la prestación del servicio, se solicita 05 compactador de 14 toneladas como mínimo y se solicita 01 compactador de reten de 10 toneladas como mínimo. Al respecto debe tenerse en cuenta que los vehículos en calidad de reten deben cumplir con las mismas o mejores especificaciones técnicas del vehículo establecidas en las bases, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del servicio

Además, debe tenerse cuenta que en el Numeral 7.1 PERFIL DEL PROVEEDOR Y OTRAS CONDICIONES GENERALES Pg. 28 de las bases se señala lo siguiente

(i)

Durante el servicio de recolección de residuos sólidos, ante el desperfecto de cualquiera de las unidades vehiculares, el contratista deberá sustituir de forma inmediata esta unidad con otra de similares características, el plazo para esta sustitución deberá realizarse en un plazo máximo de 04 horas.

Considerando que el vehículo de Reten solicitado en las bases es de menor capacidad, no cumpliría con lo indicado, por tanto, LA UNIDAD RETEN SOLICITADA DEBERÁ SER DE 14 TONELADAS COMO MÍNIMO Y CONTAR CON SISTEMA LIFTER, ALZA CONTENEDORES.

**Acápites de las bases :** Sección: Específico      Numeral: 6.2      Literal: -      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal f) del artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 29.1 del Artículo 29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la Observación del Participante modificando la necesidad de la UNIDAD DE RETEN, a RETEN CON SISTEMA LIFTER DE 14 TM DEL AÑO 2024.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

RETEN CON SISTEMA LIFTER DE 14 TM DEL AÑO 2024.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20608027328	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	ECOLLANS S.A.C.	Hora de envío :	16:28:48

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En los Términos de Referencia pg. 19 numeral 6. Alcances y Descripción del servicio, numeral 6.2 Descripción del bien a contratar: indica lo siguiente: El postor deberá acreditar que cuenta mínimamente, con unidades recolectoras (camión compactador y camión baranda). Se observa que las unidades solicitadas solo figuran la capacidad en TM. (14 TM) y no figura el cubicaje en M3 debiendo ser de 19M3 como mínimo de cada camión compactador, que es la medida indispensable de las cajas compactadoras, la cual no han sido solicitadas en los TDR, OBSERVAMOS: A no figurar en el cuadro de las unidades las medidas de cada vehículo (camiones compactadoras y camiones baranda) en M3, a fin de tener mayor claridad en los pesos y medidas solicitadas (vehículo compactador de 19 M3 como mínimo y capacidad de carga de 14 TM como mínimo).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: -      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales a), b), e) y f) del artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 29.1 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La capacidad de las unidades definidas en TM dado que el pago a realizarse es por TM recogidas. Por lo que NO SE ACOGE dicha Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20608027328	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	ECOLLANS S.A.C.	Hora de envío :	16:28:48

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en los términos de referencia, numeral 6.2 DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR, flota de camiones recolectores para prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final, Pág. 20, Listado de Maquinaria de exclusividad para la prestación del servicio, se solicita 02 Camionetas PICK UP., Al respecto nos permitimos manifestar que el Objetivo de la Contratación es la prestación del Servicio de Alquiler de camiones compactadores para la recolección transporte y disposición final de Residuos Sólidos domiciliarios y comerciales, con inscripción y permisos emitidos por el MINAN y por el MTC; en ese sentido consideramos que las 02 Camionetas PICK UP solicitadas no son congruentes ni razonables con el objeto de la contratación, y atentan contra los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia y eficacia y eficiencia; por lo que debería ser eliminado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2      Literal: -      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales a), b), e) y f) del artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 29.1 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que la necesidad del area usuaria esta indicada y fundamentada en la pagina 29 de las Bases en el numeral 9. MECANIMOS DE CONTROL (DE LA SUPERVISIÓN A CARGO DEL ÁREA USUARIA) Donde se señala la necesidad de contar con Dos (2) camionetas pick up para la supervisión del servicio y uso exclusivo para la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y de las actividades que desarrollen. Por lo que NO SE ACOGE dicha Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20608027328	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	ECOLLANS S.A.C.	Hora de envío :	16:28:48

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Observamos en los términos de referencia, del numeral 6.2 DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR, flota de camiones recolectores para prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final, Pág. 20, listado de Maquinaria de exclusividad para la prestación del servicio, se requiere 05 compactador de 14 toneladas como mínimo, en donde una de las unidades deberá de contar con sistema lifter, alza contenedores, con Año y Modelo del 2024,

Al respecto el numeral 29.6 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, indica que EL REQUERIMIENTO DEBE INCLUIR LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER OBLIGATORIO, esto para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; asimismo dicha norma aclara que debe verificarse la existencia de un organismo que acredite el cumplimiento de dicha norma técnica.

En ese sentido cabe aclarar que el objeto de la presente convocatoria es la Contratación de Servicio de ALQUILER Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, cuyo equipamiento estratégico principal, son los CAMIONES COMPACTADORES, estos vehículos son maquinarias especializadas que requieren de ciertas autorizaciones que se encuentran normadas y reglamentadas por las diferentes instituciones del Estado, siendo los principales: El Ministerio del Ambiente - MINAM, Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones - MTC

Ahora bien, El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ESTABLECE MECANISMOS para garantizar que los prestadores de los servicios de transporte de carga y mercancías brinden un servicio de calidad , es así que, en el numeral 25.2 del Artículo 25 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante DS N° 017-2009 -MTC, establece que : "LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN GENERAL NO ESTÁN SUJETOS A UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO SIEMPRE QUE ACREDITEN LA APROBACIÓN DE LA RESPECTIVA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR." En ese sentido el Ministerio de Transporte y Comunicaciones ¿ MTC, dispone el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, como uno de los reglamentos nacionales derivados de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; QUE TIENE POR OBJETO REGULAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO DE PERSONAS, MERCANCÍAS Y MIXTO EN LOS ÁMBITOS NACIONAL, REGIONAL Y PROVINCIAL, ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA DE CARÁCTER TÉCNICO, LEGAL Y OPERACIONAL, QUE DEBEN CUMPLIR LOS OPERADORES PRESTADORES DEL SERVICIO: LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES PARA OBTENER UNA AUTORIZACIÓN O HABILITACIÓN.

A su turno la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana establece en su Reglamento de la Ordenanza N° 1778-MML, Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos (aún vigente), artículo 32°, numeral 6, que "Los vehículos automotores podrán permanecer en la prestación del servicio hasta un máximo de 15 años de antigüedad (¿), siempre que acrediten contar con el certificado de inspección técnica vehicular vigente U OTRA ACREDITACIÓN QUE DISPONGA EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES¿

Es preciso mencionar los vehículos para la recolección y transporte de residuos sólidos municipales, están catalogados como vehículos de carga de mercancías en general.

En consideración a lo normas establecidas y en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia y eficacia y eficiencia el Comité de Selección debe ampliar la antigüedad de los 05 vehículos compactador de 14 toneladas permitiendo Unidades de Año y Modelo del 2022-2023.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2      Literal: -      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales a), b), e) y f) del artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 29.6 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Señalar que el distrito de Barranco necesita contar y presentar sus servicios a la ciudad con vehículos de calidad y modernidad necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública tal como lo señala el literal g) del artículo 2 de la Ley N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Por lo que no se acoge dicha Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

**Nomenclatura :** CP-SM-1-2024-CS-MDB-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

---

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20608027328	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	ECOLLANS S.A.C.	Hora de envío :	16:28:48

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Observamos en los términos de referencia, del numeral 6.2 DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR, flota de camiones recolectores para prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final, Pág. 20, listado de Maquinaria de exclusividad para la prestación del servicio, se requiere 01 camión baranda de 04 toneladas como mínimo, de año y modelo del 2020

Al respecto el numeral el numeral 29.6 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, indica que EL REQUERIMIENTO DEBE INCLUIR LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER OBLIGATORIO, esto para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; asimismo dicha norma aclara que debe verificarse la existencia de un organismo que acredite el cumplimiento de dicha norma técnica.

Ahora bien, El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ESTABLECE MECANISMOS para garantizar que los prestadores de los servicios de transporte de carga y mercancías brinden un servicio de calidad , es así que, en el numeral 25.2 del Artículo 25 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante DS N° 017-2009 -MTC, establece que : "LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN GENERAL NO ESTÁN SUJETOS A UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO SIEMPRE QUE ACREDITEN LA APROBACIÓN DE LA RESPECTIVA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR." En ese sentido el Ministerio de Transporte y Comunicaciones ¿ MTC, dispone el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, como uno de los reglamentos nacionales derivados de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; QUE TIENE POR OBJETO REGULAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO DE PERSONAS, MERCANCÍAS Y MIXTO EN LOS ÁMBITOS NACIONAL, REGIONAL Y PROVINCIAL, ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA DE CARÁCTER TÉCNICO, LEGAL Y OPERACIONAL, QUE DEBEN CUMPLIR LOS OPERADORES PRESTADORES DEL SERVICIO: LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES PARA OBTENER UNA AUTORIZACIÓN O HABILITACIÓN.

A su turno la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana establece en su Reglamento de la Ordenanza N° 1778-MML, Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos (aún vigente), artículo 32°, numeral 6, que "Los vehículos automotores podrán permanecer en la prestación del servicio hasta un máximo de 15 años de antigüedad (¿), siempre que acrediten contar con el certificado de inspección técnica vehicular vigente U OTRA ACREDITACIÓN QUE DISPONGA EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES¿

En consideración a lo normas establecidas y en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia y eficacia y eficiencia el Comité de Selección debe ampliar la antigüedad del CAMIÓN BARANDA a una antigüedad razonable de Año y Modelo del 2018-217.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2      Literal: -      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales a), b), e) y f) del artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 29.6 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Señalar que el distrito de Barranco necesita contar y presentar sus servicios a la ciudad con vehículos de calidad y modernidad necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública tal como lo señala el literal g) de l artículo 2 de la Ley N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Por lo que no se acoge dicha Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20608027328	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	ECOLLANS S.A.C.	Hora de envío :	16:28:48

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Observamos en los términos de referencia, del numeral 6.2 DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR, flota de camiones recolectores para prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final, Pág. 20, listado de Maquinaria de exclusividad para la prestación del servicio, se requiere 02 Camionetas PICK UP, de año y modelo del 2022, Al respecto el numeral el numeral 29.6 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, indica que EL REQUERIMIENTO DEBE INCLUIR LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER OBLIGATORIO, esto para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; asimismo dicha norma aclara que debe verificarse la existencia de un organismo que acredite el cumplimiento de dicha norma técnica Ahora bien, El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ESTABLECE MECANISMOS para garantizar que los prestadores de los servicios de transporte de carga y mercancías brinden un servicio de calidad , es así que, en el numeral 25.2 del Artículo 25 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante DS N° 017-2009 -MTC, establece que : "LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN GENERAL NO ESTÁN SUJETOS A UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA EN EL SERVICIO SIEMPRE QUE ACREDITEN LA APROBACIÓN DE LA RESPECTIVA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR." En ese sentido el Ministerio de Transporte y Comunicaciones ¿ MTC, dispone el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, como uno de los reglamentos nacionales derivados de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; QUE TIENE POR OBJETO REGULAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO DE PERSONAS, MERCANCÍAS Y MIXTO EN LOS ÁMBITOS NACIONAL, REGIONAL Y PROVINCIAL, ESTABLECIENDO LAS CONDICIONES DE ACCESO Y PERMANENCIA DE CARÁCTER TÉCNICO, LEGAL Y OPERACIONAL, QUE DEBEN CUMPLIR LOS OPERADORES PRESTADORES DEL SERVICIO: LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES PARA OBTENER UNA AUTORIZACIÓN O HABILITACIÓN.

En consideración a lo normas establecidas y en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia y eficacia y eficiencia el Comité de Selección debe ampliar la antigüedad de las un (1) Camionetas PICK UP a una antigüedad razonable de Año y Modelo del 2018-217,

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2      Literal: -      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales a), b), e) y f) del artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 29.6 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Señalar que el distrito de Barranco necesita contar y presentar sus servicios a la ciudad con vehículos de calidad y modernidad necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública tal como lo señala el literal g) de l artículo 2 de la Ley N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Por lo que no se acoge dicha Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20608027328	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	ECOLLANS S.A.C.	Hora de envío :	16:28:48

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Observamos que, en los términos de referencia, del numeral 7.1 PERFIL DEL PROVEEDOR Y OTRAS CONDICIONES GENERALES, se consigne que el contratista deberá presentar todos los camiones recolectores de residuos sólidos con la instalación del Sistema de Posicionamiento Global (GPS), asimismo deberá brindar todas las facilidades a fin de que la gerencia de servicios a la ciudad y gestión ambiental pueda monitorear y verificar el cumplimiento de las rutas de recolección establecidas.

El requisito de Sistema de Posicionamiento Global (GPS), limita otras opciones y restringe la participación de proveedores.

Por tanto y en consideración a los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia y eficacia y eficiencia el Comité de Selección debe permitir la presentación del CERTIFICADO DE SERVICIO DE RASTREO VIA GPS CON VIGENCIA ACTUALIZADA Y/O CONSTANCIA DE SERVICIO GPS CON VIGENCIA ACTUALIZADA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: -      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales a), b), e) y f) del artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 29.6 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en la página 31 de las bases se señala como una obligación que toda la flota propuesta debe contar con sistema de seguimiento vehicular (GPS, así como el usuario y contraseña para el acceso, siendo un agregado a la modernidad para el control y la supervisión de los vehículos destinados a cumplir el servicio. Por lo que no se acoge dicha Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20608027328	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	ECOLLANS S.A.C.	Hora de envío :	16:28:48

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Respecto al Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, se señala que:

El postor deberá acreditar que cuenta con experiencia en servicios similares, se consideran servicios similares a los servicios integrales o parciales que involucren, el alquiler de camiones recolectores de residuos sólidos, del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales y/o prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales.

Observamos la definición de servicios similares tal como está estipulado en las bases del presente proceso de selección, ya que contraviene los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Competencia y Transparencia e Integridad estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del estado, por estas consideraciones solicitamos ampliar la definición de Servicios Similares, a prestaciones de servicios integrales o parciales que involucren las actividades, de: alquiler de unidades vehiculares para la recolección y transporte de residuos sólidos y/o alquiler de unidades vehiculares de residuos sólidos municipales y/o servicio integral de recolección y tratamiento de maleza y poda residencial y/o servicio integral de recolección y tratamiento de maleza, lo que permitirá una mayor y plural participación de postores en el presente proceso.

Nuestra observación se encuentra además amparada en la nota Importante consignada en la página 39 de las BASES ESTÁNDAR aprobadas por el OSCE:

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 22      Literal: -      Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales a), b), e) y f) del artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Participante esta solicitando ampliar la definición de servicios similares a servicio integral de recolección y tratamiento de maleza y podad residencial y/o servicio integral de recolección y tratamiento de maleza, entendiendo la normativa de contrataciones como servicios similares, a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturales, uso, función, entre otras. Estando la maleza ni como semejante o parecido al servicio principal de esta convocatoria que es de residuos sólidos municipales. Asimismo solicitan ampliar el término de "ALQUILER DE UNIDADES VEHICULARES" siendo este término muy amplio y lo que se requiere lo que establecen los requisitos de calificación; además se aclara que según los términos de referencia se considera servicios similares a los siguientes integrales o parciales que involucre servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales y/o la prestación del servicio de recolección transporte y disposición final de residuos sólidos. Por lo tanto éste comité decide No Acoger la Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20608027328	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	ECOLLANS S.A.C.	Hora de envío :	16:28:48

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Observamos que se solicitan 3.2.1) Garantía de Fiel Cumplimiento y 3.2.2) Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones accesorias; lo solicitado como documentación de presentación para perfeccionar el contrato.

Consideramos que dicho requerimiento trasgrede los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia y eficacia y eficiencia; lo que además podría constituir un direccionamiento hacia determinado proveedor. Respecto a lo solicitado se informa que mediante Decreto Legislativo N° 1553 publicado en el diario El Peruano el día 10 de mayo del 2023 ¿ ¿Decreto Legislativo que Establece Medidas en Materia de Inversión Pública y de Contratación Pública que Coadyuven al Impulso de la Reactivación Económica¿, se dispone lo siguiente:

(¿)

¿ Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos 9.1 Autorizar a las entidades¿, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

- (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.
- (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

9.4. La retención indicada en el numeral 9.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato."

(¿)

Por lo expuesto, solicitamos que confirmen y ratifiquen a través del presente, si la entidad viene cumpliendo con la aplicación del DL 1553, y si en el presente proceso de selección, al cumplirse con las condiciones señaladas en el numeral 9.3 del mencionado DL 1553; para la presentación de los Requisitos para perfeccionar el contrato, estaría la opción que como garantía del Fiel Cumplimiento para la prestación principal o accesoria (la accesoria en caso de corresponder o de ser el caso), se efectuó la retención indicada en el numeral 9.1 del DL 1553, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

---

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - Página: 9

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Legislativo N° 1553 Artículo 9, numeral 9.2, 9.3, 9.4

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección evaluada la observación del participante NO ACOGE LA OBSERVACION, puesto que la referida norma precisa lo siguiente:

"Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

"Como se puede visualizar, la autorización fue otorgada para los procesos convocados durante el período 2023, sin embargo el presente procedimiento de selección ha sido convocado en el período 2024, asimismo es necesario mencionar que la autorización no se constituye una obligación para la entidad, en ese sentido, el comité de selección no acoge la observación, a fin de salvaguardar los intereses de la entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20608027328	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	ECOLLANS S.A.C.	Hora de envío :	16:28:48

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

De los términos de referencia numeral 8 REQUERIMIENTO MÍNIMO DEL PERSONAL, El postor deberá acreditar un (1) ingeniero sanitario y otro profesional con especialización y experiencia en gestión y manejo integral de residuos sólidos, Se solicita al Comité de Selección confirmar que la Formación académica del Personal Clave podrá ser en cualquier Tipo de Profesión acreditada con el Título Profesional Universitario y que no se aceptará formación Técnica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: -      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

- Literal f) del artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 29.1, 16, 51, 72 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En la pagina 28 de las bases se señala "La empresa contratista debera contar con un (01) Ingeniero Sanitario o Ambiental con especialización y experiencia en gestión y manejo integral de residuos sólidos, este profesional debera encontrarse colegiado y habilitado", por lo que se precisa que no se aceptara otro tipo de estudios. Dicha disposición conforme al Artículo 60 del D.L. 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Por lo que se ACLARA dicha Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20608027328	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	ECOLLANS S.A.C.	Hora de envío :	16:28:48

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

De los términos de referencia numeral 8 REQUERIMIENTO MÍNIMO DEL PERSONAL, El postor deberá acreditar un (1) ingeniero sanitario y otro profesional con especialización y experiencia en gestión y manejo integral de residuos sólidos, Se solicita al Comité de Selección confirmar que para Acreditar la Experiencia del Personal Clave se aceptarán los cargos como Director y/o Gerente y/o Responsable Técnico; así como Coordinador o Supervisor General, siempre y cuando se encuentren relacionados con la ejecución de Servicios de Residuos Sólidos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      Página: 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-Literal f) del artículo 2º de la LCE -Numeral 29.1 del Artículo 29, 16, 51, 72 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aceptaran los cargos de Director, Gerente, responsable técnico, coordinador y/o supervisor general, con la experiencia solicitada. Se ACLARA dicha Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20501680347	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES PILLACA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:14

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

A) Se observa que, en los Términos de Referencia pg. 19 numeral 6. Título: Alcances y Descripción del servicio, pg. 20 numeral 6.2 Descripción del bien a contratar: indica lo siguiente: El postor deberá acreditar que cuenta mínimamente, con la siguiente flota vehicular para el Servicio de Alquiler de camiones compactadores para la Recolección, Transporte y Disposición Final de residuos sólidos Municipales en el Distrito de Barranco. Tabla 1 flota de camiones recolectores para prestación del servicio de recolección de residuos solidos

**CUESTIONAMIENTO:**

Se puede apreciar que en la tabla 1, no existe uniformidad en el año modelo de las unidades solicitadas en los Términos de referencia, por lo cual deja entrever que esta dirigida a determinada empresa que no cuenta con las unidades modernas que en la actualidad son requisitos indispensables en las unidades que brinda el servicio de primer orden como son los de Limpieza pública (Residuos Sólidos), Vulnerando el art. 2 letra b) de la Ley de Contrataciones del estado 30225, donde indica lo siguiente: Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio, manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva. Letra C) Transparencia: Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

**OBSERVACION:** Se solicita al comité de selección, respecto a las diferencias del año modelo de los vehículos solicitado para cada unidad en los términos de referencia. Se establezca un año modelo único para todas las unidades, ya que todas se encuentran comprendidas para el mismo servicio solicitado. INCORPORAR, EN LA PG. 20 NUMERAL 6.2 DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR Y EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION LETRA B1 EQUIPAMIENTO ESTATREGICO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2      Literal: -      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 letra b) de la Ley de Contrataciones del estado 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ha establecido la necesidad mínima para los vehículos que prestaran el servicio, por lo que no se acoge dicha Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20501680347	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES PILLACA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:14

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Se observa que, en los Términos de Referencia pg. 19 numeral 6. Título: Alcances y Descripción del servicio, pg. 20 numeral 6.2 Descripción del bien a contratar: indica lo siguiente: El postor deberá acreditar que cuenta mínimamente, con la siguiente flota vehicular Servicio de Alquiler de camiones compactadores para la Recolección, Transporte y Disposición Final de residuos sólidos Municipales en el Distrito de Barranco. Tabla 1 flota de camiones recolectores para prestación del servicio de recolección de residuos sólidos: En la parte inferior del cuadro solicitan una (01) unidad reten de 10 TN. del año modelo 2022.

**CUESTIONAMIENTO:**

Solicitan una unidad de RETEN, de 10 TN. Del año 2022, que viene hacer de menor características que las unidades titulares solicitadas, cuando siempre la solicitud de la unidad RETEN, tiene que ser de igual o mejores características de las unidades titulares , por lo tanto, no existe lógica Técnica al solicitar una unidad de menor carga o características, ya que estarían perjudicando el propio servicio, a los vecinos del distrito y dejando entrever que está dirigida a determinada empresa que no cuenta con unidad de las mismas o mejores características que las unidades titulares. vulnerando el art. 2 letra C) y F) de la ley 30225 Letra C) Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Letra F) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectividad y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

**OBSERVACION:** Se solicita al comité de selección respecto a las características solicitadas en los TDR, para la unida RETEN, se cambie las características de iguales o mejores a las unidades titulares. INCORPORAR, EN LA PG. 20 NUMERAL 6.2 DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR Y EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION LETRA B1 EQUIPAMIENTO ESTATREGICO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 letra C) y F) de la ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Evaluado dicha Observación se define la necesidad de la UNIDAD DE RETEN, a RETEN CON SISTEMA LIFTER DE 14 TM DEL AÑO 2024.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

RETEN CON SISTEMA LIFTER DE 14 TM DEL AÑO 2024.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20501680347	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES PILLACA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:14

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Se observa que, en los Términos de Referencia pg. 19 numeral 6. Título: Alcances y Descripción del servicio, pg. 20 numeral 6.2 Descripción del bien a contratar: indica lo siguiente: El postor deberá acreditar que cuenta mínimamente, con la siguiente flota vehicular Servicio de Alquiler de camiones compactadores para la Recolección, Transporte y Disposición Final de residuos sólidos Municipales en el Distrito de Barranco. Tabla 1 flota de camiones recolectores para prestación del servicio de Recolección de residuos sólidos.

**CUESTIONAMIENTO**

Se observa que las unidades solicitadas, donde solo figura la capacidad en TM. y no figura el cubicaje en M3, que es la medida indispensable solicitada en los TDR, que tengan que ver con los servicios de limpieza pública. vulnerando el art. 2 letra C) de la ley 30225 que indica: Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

**OBSERVACION:** Se solicita al comité de selección que al no figurar en el cuadro (tabla 1) la unidad de medida de cada vehículo (camiones compactadoras y camión baranda) en M3, se incorpore en las bases dichas medidas, a fin de tener con claridad los pesos y medidas solicitadas, camión compactador de 19 metros cúbicos como mínimo y con capacidad de carga de 14 toneladas como mínimo INCORPORAR, EN LA PG. 20 NUMERAL 6.2 DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR Y EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION LETRA B1 EQUIPAMIENTO ESTATREGICO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 letra C) de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se mantiene la capacidad de las unidades definidas en TM dado que el pago a realizarse es por TM recogidas. Por lo que NO SE ACOGE dicha Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20501680347	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES PILLACA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:14

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Se observa que, en los Términos de Referencia pg. 27 numeral 7. Título: Perfil del proveedor y equipamiento mínimo de cada camión recolector, subtítulo numeral 7.1 perfil del proveedor y otras condiciones. Solicitan el Registro Autoritativo vigente emitido por el ministerio del Ambiente (MINAM).

**CUESTIONAMIENTO**

No hacen referencia, que en dicho registro figure las placas de las unidades recolectoras (compactadoras y camión baranda) que brindaran el servicio, ya que sería la prueba fehaciente para la Municipalidad de garantizar un servicio óptimo a los vecinos de su comuna. el art. 2 letra C) de la ley 30225 que dice: Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico. la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (1278), donde en los REQUISITOS, para obtener el registro autoritativo en la letra G, indica consignar el número de las placas de rodaje de todas las unidades.

**OBSERVACION:**

Se solicita al comité de selección, que, al solicitar el registro autoritativo, incorporen las placas de rodaje de cada una de las unidades recolectoras que brindaran el servicio en el distrito de Barranco. INCORPORAR, en el 7.1 PERFIL DEL PROVEEDOR Y OTRAS CONDICIONES Y EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION LETRA A CAPACIDAD LEGAL HABILITACION REQUISITOS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.1      Literal: -      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 letra C) de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El contratista durante toda la ejecución del servicio, obligatoriamente deberá mantener en estado vigente toda la documentación de sus unidades vehiculares y todas las autorizaciones, por lo que deberá remitir dicha documentación - Registro autoritativo en el que se incluyan todas las placas de rodaje de cada unidad recolectora - para la autorización correspondiente por parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; por lo tanto se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Registro autoritativo en el que se incluyan todas las placas de rodaje de cada unidad recolectora

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20501680347	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES PILLACA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:14

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Se observa que, en los Términos de Referencia pg. 27 numeral 7. Título: Perfil del proveedor y equipamiento mínimo de cada camión recolector, subtítulo numeral 7.1 perfil del proveedor y otras condiciones.

**CUESTIONAMIENTO**

No solicitan el documento que certifique la capacidad en volumen de la caja compactadora, de las unidades (compactas) indispensable para corroborar las capacidades solicitadas en los términos de referencia. Asimismo, la certificación del alza contenedores (sistema lifter). Para las 02 unidades compactadoras. 01 para la unidad titular y 01 para el retén. Vulnerando, el art. 2 letra C) de la ley 30225 que dice: Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

**OBSERVACION:** Se solicita al comité de selección, se incorpore en el perfil del proveedor el Certificado que indique la capacidad en volumen de la caja compactadora, de las unidades (compactas) indispensable para corroborar las capacidades solicitadas en los términos de referencia, Asimismo, la certificación del alza contenedor (sistema lifter), para las 02 unidades compactadoras. 01 titular y 01 reten. INCORPORAR EN EL NUMERAL 7.1 PERFIL DEL PROVEEDOR Y OTRAS CONDICIONES Y EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION LETRA A CAPACIDAD LEGAL HABILITACION REQUISITOS.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.1      Literal: -      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 letra C) de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se Acoge parcialmente la Observación, manteniendo la capacidad de las unidades definidas en TM dado que el pago a realizarse es por TM recogidas. Y se incluirá en los requisitos de calificación que los postores adjunten una ficha técnica de las compactadoras y reten firmada por un ingeniero mecánico para acreditar que la unidad cuente con sistema lifter.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incluirá en los requisitos de calificación que los postores adjunten una ficha técnica de las compactadoras y reten firmada por un ingeniero mecánico para acreditar que la unidad cuente con sistema lifter.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20501680347	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES PILLACA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:14

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Se observa que, en los Términos de Referencia pg. 27 numeral 7. Título: Perfil del proveedor y equipamiento mínimo de cada camión recolector, subtítulo numeral 7.1 perfil del proveedor y otras condiciones.

**CUESTIONAMIENTO**

No solicitan el Certificado de Habilitación Vehicular o Tarjeta Única de Circulación (TUC), emitida por Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). Siendo este documento necesario que cumple con todas las normas y te brinda la legalidad requerida para operar en el sector de transporte público.

**OBSERVACION:** Se solicita al comité de selección, se incorpore en el perfil del proveedor para las unidades recolectoras (compactas y barandas), el Certificado de Habilitación Vehicular o Tarjeta Única de Circulación (TUC), emitida por Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). Estarían vulnerando el Decreto Supremo 026-2020- MTC INCORPORAR EN EL NUMERAL 7.1 PERFIL DEL PROVEEDOR Y OTRAS CONDICIONES Y EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION LETRA A CAPACIDAD LEGAL HABILITACION, REQUISITOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.1      **Literal:** -      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Supremo 026-2020- MTC

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se deba de incluir entre los documentos obligatorios para la firma del contrato Certificado de Habilitación Vehicular o Tarjeta Única de Circulación (TUC), emitida por Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Certificado de Habilitación Vehicular o Tarjeta Única de Circulación (TUC), emitida por Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20501680347	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES PILLACA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:14

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Se observa que, en los Términos de Referencia pg. 27 numeral 7. Título: Perfil del proveedor y equipamiento mínimo de cada camión recolector, subtítulo numeral 7.1 perfil del proveedor y otras condiciones.

**CUESTIONAMIENTO:**

Dice el postor deberá contar con una planta de operaciones mínimo de 2,000 metros cuadrados, lo cual será acreditado mediante contrato de arrendamiento y otro documento que acredite propiedad o posesión que se encuentre registrado en el MINAN. Vulnerando, el art. 2 letra C) de la ley 30225 que dice: Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

**OBSERVACION:** Se solicita al comité de selección, se incorpore la Licencia de funcionamiento vigente emitida por la municipalidad que corresponda. A fin de garantizar la operatividad de la planta de operaciones al inicio del servicio. INCORPORAR AL NUMERAL 7.1 PERFIL DEL PROVEEDOR Y OTRAS CONDICIONES Y EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION LETRA A CAPACIDAD LEGAL HABILITACION REQUISITOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.1      Literal: -      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 letra C) de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se Acoge dicha Observación, incluyendo en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, la Licencia de funcionamiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: la Licencia de funcionamiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20501680347	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES PILLACA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:14

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

H) Se consulta que, en los Términos de Referencia pg. 19 numeral 6. Título: Alcances y Descripción del servicio, pg. 20 numeral 6.2 Descripción del bien a contratar: indica lo siguiente: El postor deberá acreditar que cuenta mínimamente, con la siguiente flota vehicular Servicio de Alquiler de camiones compactadores para la Recolección, Transporte y Disposición Final de residuos sólidos Municipales en el Distrito de Barranco. Tabla 1 flota de camiones recolectores para prestación del servicio de Recolección de residuos sólidos.

**CUESTIONAMIENTO**

Se aprecia en tabla 1 que solicitan camión compactador minino de 10 TM año modelo 2020, y en la parte inferior del cuadro indica que el postor deberá contar con una unidad reten del año modelo 2020, sin embargo, en la pg. 40 numeral 3.2 Requisitos de calificación letra B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, indica que el postor deberá contar con una unidad reten 2022, no contando con las toneladas requeridas y contradiciendo el año y modelo con el cuadro en la pg. 20 de los términos de referencia.

CONSULTA: ¿Cuál de los dos requerimientos son válidos?: la solicitud de la unidad de reten de la tabla 1 que está en la pg. 20 o la solicitud de la unidad reten de los requisitos de calificación. De los Términos de Referencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 19      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se uniformizara la necesidad del RETEN, en que debe contar con sistema lifter de 14 TM y del año 2024.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se uniformizara la necesidad del RETEN, en que debe contar con sistema lifter de 14 TM y del año 2024.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20501680347	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES PILLACA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:14

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Se observa que, en los Términos de Referencia en la pg. 28, numeral 8. Requerimientos mínimos de personal: el postor deberá acreditar uno ingeniero sanitario u otro profesional con especialización y experiencia en Gestión y manejo integral de Residuos Sólidos, este profesional deberá encontrarse colegiado y habilitado y será el responsable técnico de las prestaciones durante la ejecución contractual la experiencia profesional deberá ser no menor de quince (15) años, para lo cual el postor deberá adjuntar el curriculum vitae y documentación que acredite su especialización y experiencia profesional.

**CUESTIONAMIENTO**

Se aprecia que en la solicitud de la experiencia que debe tener el ingeniero sanitario u otro profesional con especialización y experiencia en Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos, estaría vulnerando el artículo 2 letra A de la ley de contrataciones del estado 30225, que dice lo siguiente: letra A) Libertad de Concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Así mismo siendo este un proceso de servicio de alquiler de unidades para la recolección de residuos solidos en el distrito de Barranco, técnicamente no es necesario solicitar un ingeniero sanitario u otro profesional con especialización y experiencia en Gestión y Manejo Integral de Residuos Solidos con quince (15) años de experiencia.

**OBSERVACION:** Se solicita al comité de selección, que se cambie de quince (15) a ocho (8) años la experiencia que debe tener el ingeniero sanitario u otro profesional con especialización y experiencia en Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos, permitiendo la mayor y libre concurrencia de personal técnico y especializado que puedan desempeñar el servicio recolección de residuos sólidos en el distrito de Barranco. INCORPORAR A LA PG. 28 NUMERAL 8 Y EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION LETRA B 4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE REQUISITOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8      Literal: -      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 letra A de la ley de contrataciones del Estado 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección considerando la importancia y responsabilidad, que debe tener el profesional a cargo de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos; así como la implicancia que tiene el servicio en el ámbito de la salud pública y medioambiental, cree conveniente ratificar la experiencia mínima requerida de 15 años del profesional, toda vez que resulta necesario e importante que éste debe tener pleno conocimiento y experiencia comprobada en las actividades a ejecutarse en el servicio a contratar; por lo tanto no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20501680347	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES PILLACA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:14

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Se observa que, en los Términos de Referencia pg. 19 numeral 6. Título: Alcances y Descripción del servicio, pg. 20 numeral 6.2 Descripción del bien a contratar: indica lo siguiente: El postor deberá acreditar que cuenta mínimamente, con la siguiente flota vehicular Servicio de Alquiler de camiones compactadores para la Recolección, Transporte y Disposición Final de residuos sólidos Municipales en el Distrito de Barranco. Tabla 1 flota de camiones recolectores para prestación del servicio de Recolección de residuos sólidos.

**CUESTIONAMIENTO**

Se aprecia en tabla 1 que solicitan cinco (05) camiones compactadores del año modelo 2024, estaría vulnerando el artículo 2 letra A de la ley de contrataciones del estado 30225, que dice lo siguiente: letra A) Libertad de Concurrencia. Las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

**OBSERVACION:** Se solicita al comité de selección, que se cambie los cinco (05) camiones compactadores del año modelo 2024 al año modelo 2022. Permitiendo así la mayor concurrencia de proveedores. INCORPORAR A LA PG. 20 NUMERAL 6.2 DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR Y EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION LETRA B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, REQUISITOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 letra A de la ley de contrataciones del Estado 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El distrito de Barranco necesita contar y presentar sus servicios a la ciudad con vehículos de calidad y modernidad necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública tal como lo señala el literal g) del artículo 2 de la Ley N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Por lo que no se acoge dicha Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20501680347	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES PILLACA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:14

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Se observa que, en los Términos de Referencia, que figuran dos Requisitos de Calificación, el primero que inicia en la pg. 35 hasta la pg. 40 y el segundo inicia en la pg. 40 hasta la pg. 44.

**CUESTIONAMIENTO:**

Al existir dos Requisitos de Calificación uno distinto del otro, creando confusión y la posibilidad de herrar en el momento de realizar las observaciones correspondientes. asimismo, se estaría vulnerando, el art. 2 letra C) de la ley 30225 que dice: Transparencia. Las entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

**OBSERVACION:** Se solicita al comité de selección, sea claro y establezca cuál de los dos Requisitos de calificación son válidos. El que figura en la pg. 35 hasta la pg. 40 o el que figura en la pg. 40 hasta la pg. 44. Todo con el fin de garantizar, una información clara y concisa para todos los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 letra C) de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los dos Requisitos de calificación son aquellos que figuran en la la pg. 40 hasta la pg. 44. se aclara que el vehiculo UNIDAD DE RETEN DEBE CONTAR CON SISTEMA LIFTER DE 14 TM DEL AÑO 2024.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

UNIDAD DE RETEN DEBE CONTAR CON SISTEMA LIFTER DE 14 TM DEL AÑO 2024.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20501680347	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES PILLACA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:14

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

Se consulta que, en los Términos de Referencia en los Requisitos de Calificación letra C Experiencia del postor en la Especialidad. Indica lo siguiente: Se considera servicios similares a los servicios integrales o parciales que involucren el alquiler de camiones recolectores de residuos sólidos, del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales y/o la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos. CONSULTA: En Servicios Similares solicitamos incluir los servicios: Servicio Integral de Recolección y Tratamiento de maleza y poda residencial y el Servicio integral de Recolección y Tratamiento de maleza. Considerando que estos residuos están considerados como residuo solido (vegetales). Asimismo, esto permitiría, el libre acceso para que mas postores presenten sus ofertas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Atendiendo la CONSULTA del participante, se señala que no se aceptara servicios prestados diferentes a la necesidad que es el ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES como se señala en el punto 6.3 de los TÉRMINOS DE REFERENCIA; y lo que se requiere lo que establecen los requisitos de calificación; además se aclara que según los términos de referencia se considera servicios similares a los siguientes integrales o parciales que involucre servicio de recolección y transporte de residuos solidos municipales y/o la prestación del servicio de recolección transporte y disposición final de residuos solidos. Por lo tanto éste comité decide No Acoger la Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20545824044	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION CENTRAL LIMA PERU S.A.C. - CORCELIP S.A.C.	Hora de envío :	18:35:01

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

De lo indicado en las responsabilidades del contratista, sírvase a aclarar quien asume el pago del relleno sanitario, si la entidad o el contratista.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.6      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA la CONSULTA, indicando que la denominación de la necesidad es "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES", por lo tanto incluye el servicio de DISPOSICIÓN FINAL, por parte del CONTRATISTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20545824044	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION CENTRAL LIMA PERU S.A.C. - CORCELIP S.A.C.	Hora de envío :	18:35:01

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Se observa el numeral 6.2 del TDR, que refiere a la antigüedad de los vehículos compactadores, siendo que es una exigencia desproporcionada, que vulnera la libre concurrencia de los postores. El Requerimiento de la Entidad señala que el postor deberá acreditar 05 vehículos compactadores con año modelo 2024 y 02 camionetas pick up con año/modelo del 2022.

Del numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley prescribe que: Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. En ese sentido, la Entidad solicita vehículos prácticamente nuevos (0 Km), sin fundamentos objetivos ni sustentos normativos que amparen dicha exigencia.

Es preciso mencionar que en el numeral 8.5 del artículo 8 del RLCE establece adicionalmente, que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

De lo señalado en el párrafo anterior, entiéndase que el área usuaria y/o la entidad no debe realizar exigencias y/o requerimientos de manera arbitraria, sino, basarse en las exigencias previstas en leyes, reglamentos y normas que regulen el objeto de la contratación con carácter obligatorio. esto con el fin de estandarizar un requerimiento y evitar redireccionamientos del concurso público. En ese sentido el objeto de la presente convocatoria es el alquiler de vehículos, siendo el equipamiento estratégico principal, los CAMIONES COMPACTADORES, estos vehículos son maquinarias especializadas que requieren de ciertas autorizaciones que se encuentran reglamentadas por las diferentes instituciones del estado, siendo los principales: MINAM, MTC. Este último dispone el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, como uno de los reglamentos nacionales derivados de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; que tiene por objeto regular la prestación del servicio de transporte público y privado de personas, mercancías y mixto en los ámbitos nacional, regional y provincial, estableciendo las condiciones de acceso y permanencia de carácter técnico, legal y operacional, que deben cumplir los operadores prestadores del servicio; los requisitos y formalidades para obtener una autorización o habilitación; y los procedimientos para la fiscalización del servicio de transporte en todos sus ámbitos, en procura de lograr la completa formalización del sector y brindar mayor seguridad los usuarios del mismo, promoviendo que reciban un servicio de calidad. En ese sentido el MTC, establece mecanismos para garantizar que los prestadores de los servicios de transporte de carga y mercancías brinden un servicio de calidad. El numeral 25.2 del Artículo 25 del referido Reglamento, se establece que: Los vehículos de transporte de mercancías en general no están sujetos a una antigüedad máxima de permanencia en el servicio siempre que acrediten la aprobación de la respectiva inspección técnica vehicular.

Bajo esa misma línea, en el literal g) del artículo 2 del reglamento que regula las contrataciones con el Estado, se decreta el principio de vigencia tecnología, en la que establece que los servicios deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. Si bien es cierto en este principio no se establece un parámetro respecto a la antigüedad mínima de los vehículos compactadores ó camionetas, este debe complementarse y no causar conflicto con lo normado en el numeral 8.5 del artículo 8 del Reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado. Por lo que, por defecto, el Principio de Vigencia Tecnología no está sujeto a una antigüedad máxima de permanencia en el servicio siempre que acrediten la aprobación de la respectiva inspección técnica vehicular. tal como se ha establecido en el numeral 25.2 del Artículo 25 del Regl. Nac. de Adm de Transporte. Por otra parte, el MTC implementa mecanismos para emitir Certificado de Inspección Técnica Vehicular: Documento que emite un CITV, que se emite conforme a la normatividad de la materia y el presente Reglamento. Por tanto queda claro, que lo que determina si un vehículo esta en optimas condiciones para brindar un determinado servicio, es la Rev.Técnica Vehicular. De todo lo expuesto solicitamos en bien de la transparencia y la libre competencia ampliar antigüedad de los compactadores y de las pick up a mínimo 10 años de antigüedad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2 Página: 20  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El distrito de Barranco necesita contar y presentar sus servicios a la ciudad con vehículos de calidad y modernidad necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública tal como lo señala el literal g) del artículo 2 de la Ley N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Por lo que no se acoge dicha Observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

---

Ruc/código :	20475833229	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.	Hora de envío :	19:32:23

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO: Literal b) al no existir prestaciones accesorias; deberá retirarse: Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Agradeceremos retirar, al no corresponder.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: b      **Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en función a la evaluación del extremo cuestionado, teniendo en cuenta que efectivamente el servicio a contratar no conlleva a ejecutar prestaciones accesorias, ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo que con ocasión de la integración de las bases, procederá a suprimir la Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20475833229	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.	Hora de envío :	19:32:23

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO: Al convocarse el presente procedimiento de selección conforme al numeral 1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN, a PRECIOS UNITARIOS, deberá retirarse: dentro de los documentos para la firma del contrato. Agradeceremos retirar, al no corresponder, evitando incongruencia conforme lo estipula las normativas de contrataciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en función a la evaluación del extremo cuestionado, teniendo en cuenta que efectivamente el servicio será contratado bajo el sistema de precios unitarios ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo que con ocasión de la integración de las bases, procederá a suprimir el literal i) detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

---

Ruc/código :	20475833229	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.	Hora de envío :	19:32:23

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO: Literal k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete. Agradeceremos retirar dicho requisito al no corresponder dado que existe un solo ítem.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3.      Literal: k      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en función a la evaluación del extremo cuestionado, se ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo que con ocasión de la integración de las bases, procederá a suprimir el literal k) detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20475833229	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.	Hora de envío :	19:32:23

**Consulta:** Nro. 35

**Consulta/Observación:**

PROFORMA DEL CONTRATO: En la página 50, señalan: CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN y su siguiente CLÁUSULA DÉCIMA; CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Deberá corregirse dichos numerales dado que le corresponde a la CLÁUSULA DÉCIMA, el correlativo de CLÁUSULA NOVENA. Agradeceremos corregir.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en función a la evaluación del extremo cuestionado, decide ACOGER LA OBSERVACION por lo que con ocasión de la integración de las bases, procederá a rectificar el correlativo de las clausulas de la proforma del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20475833229	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.	Hora de envío :	19:32:23

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

ANEXO N° 5 PROMESA DE CONSORCIO. En el primer párrafo señalan: CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS-MDB-1 debiendo ser CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS-MDB-1. Agradeceremos corregir.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 5      Literal: 0      **Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en función a la evaluación del extremo cuestionado, decide ACOGER LA OBSERVACION por lo que con ocasión de la integración de las bases, procederá a modificar la nomenclatura del procedimiento de selección, de acuerdo a lo siguiente:

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-CS-MDB-1

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20475833229	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.	Hora de envío :	19:32:23

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

6.2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR: El postor deberá contar con 01 unidad reten mínimo de 10 TM del año modelo 2020. Asimismo, señala en la página 36 B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, al final del CUADRO de EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, precisa: El postor deberá contar con 01 unidad reten mínimo de 10 TM del año modelo 2020. Seguidamente, señala en la página 40: B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL. B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, al pie del cuadro: El postor deberá contar con una unidad reten del año 2022. Por lo que deberá aclararse el año modelo de la unidad reten, para el servicio convocado. Al mantener dicha incongruencia no se esta proporcionando información clara y coherente, confundiendo a los posibles postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2      **Literal:** 0      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, literal c) PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se solicita que dicho VEHICULO RETEN cuente con las siguientes características: "El Postor deberá contar con 01 unidad reten mínimo de 14 TM del año modelo 2024".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El Postor deberá contar con 01 unidad reten mínimo de 14 TM del año modelo 2024

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-CS-MDB-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE BARRANCO

Ruc/código :	20475833229	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.	Hora de envío :	19:32:23

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

18. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES: Consultamos, es necesario que dentro del "PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES" se incorpore el plazo que le corresponde a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, para responder a EL CONTRATISTA, por los descargos presentados por las penalidades aplicadas. Sustentamos nuestra Observación la que se encuentra definida en el literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones, en la que precisa que las contrataciones deben estar enmarcadas bajo igualdad de trato, con información clara.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 18      **Literal:** e      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, literal c) PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de los argumentos del postor, el comité de selección determina que es necesario precisar PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES, por tanto se reconsidera el plazo que le corresponde a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, para responder a EL CONTRATISTA, sobre los descargos por penalidades aplicadas. Por lo que se considerará lo siguiente en las bases integradas: Cuando, la papeleta de penalidad sea notificada al contratista y exista una causa de índole fortuito o de fuerza mayor que sustente la posibilidad de justificar el haber incurrido en dicha deficiencia y/o incumplimiento, queda expedito el derecho del contratista para presentar su descargo, será de cinco (05) días hábiles, contados desde la notificación, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en un plazo de dos (02) días hábiles notificará el resultado de la evaluación de los descargos presentados. Esta comunicación al contratista podrá realizarse de manera física y/o vía correo electrónico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Cuando, la papeleta de penalidad sea notificada al contratista y exista una causa de índole fortuito o de fuerza mayor que sustente la posibilidad de justificar el haber incurrido en dicha deficiencia y/o incumplimiento, queda expedito el derecho del contratista para presentar su descargo, será de cinco (05) días hábiles, contados desde la notificación, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en un plazo de dos (02) días hábiles notificará el resultado de la evaluación de los descargos presentados. Esta comunicación al contratista podrá realizarse de manera física y/o vía correo electrónico.